

La **Cámara Segunda en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial La Plata** ha adoptado, para el contexto de Pandemia Covid-19, las siguientes medidas para asegurar la debida prestación de Servicio de Justicia en su ámbito.

1. Desde el inicio de las ASPO -20 de marzo de 2019- se efectúan estadísticas mensuales propias a fin de evaluar el volumen y tipos de causas ingresadas, su debido procesamiento y oportuna resolución. Se focalizan en el tiempo de disposición y la tasa de resolución para gerenciar apropiadamente el flujo de asuntos y evitar así acumulaciones de casos como tiempos muertos en los mismos.

2. Se han implementado mecanismos de seguimiento de causas e **impulso oficioso** de sus trámites para que no queden “perdidas” o “estancadas” en su procesamiento telemático. En ese orden, se reforzó el cumplimiento estricto de los plazos procesales para las providencias de trámite como igualmente la inmediata notificación electrónica de las mismas o anoticiamiento –mediante correo de cortesía- a los domicilios electrónicos de las partes de los despachos que se notifican por ministerio de ley. De ese modo, los sujetos procesales están en conocimiento en tiempo real del avance de sus causas en el Tribunal.

3. Se instrumentó un *Instagram* oficial de la Cámara (*camarasegunda_lp*) como medio de comunicación directa con la comunidad. Allí se publican de forma oportuna las resoluciones y sentencias trascendentes y las estadísticas del órgano a modo de escrutinio público de la labor jurisdiccional y de gestión procesal de todos los casos del Tribunal, respectivamente.

4. Se realizaron **tres protocolos** para lograr eficiencia tanto en el trámite de elevación de procesos de familia al Tribunal como en la resolución de los recursos de apelación en relación y quejas (que registran el mayor número de ingresos) y una adecuada y directa comprensión por los justiciables y la sociedad toda de las decisiones jurisdiccionales dictadas. Ellos son: “Protocolo de elevación y devolución de Procesos de Familia”;

“Protocolo de gestión de recursos de apelación en relación y por quejas”; y “Protocolo de Lenguaje claro”.

En definitiva, se procuró dotar de mayor eficiencia a la tramitación telemática de los expedientes en la Cámara como también a procedimientos específicos que por su naturaleza o cantidad lo ameritan; como asimismo instaurar una vía de acceso directo con la comunidad para poner en su conocimiento cómo se gestionan temporal y cuantitativamente el flujo de casos, y qué se deciden en cada uno de ellos a través de la utilización de lenguaje simple y claro en sus resoluciones.

Todo ello ha podido ser materializado por la dedicación y esfuerzo del grupo de agentes, funcionarios/as y jueces que integran el plantel de la Cámara, comprometidos con la oportuna y adecuada prestación del Servicio de Justicia en el organismo. Valga pues el **merecido reconocimiento y explícito agradecimiento** por ello.

Sin duda hay también aspectos que ajustar y profundizar en este proceso de implementación de un **modelo de Justicia abierta**. Todos y todas estamos corrigiendo nuestros errores y aprendiendo de los mismos en pos de ello.

La responsabilidad institucional y la iniciativa son los pilares en que se asienta el modo de llevar adelante nuestra labor, convencidos de la posibilidad de mejora efectiva en el servicio de Justicia actual.

Francisco Agustín Hankovits
Presidente Cámara Segunda Civil y Comercial
Departamento judicial de La Plata

